



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo,

30 DIC. 2021

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 10/2021 convocada por esta Dirección Nacional, la cual ha sido dispuesta al amparo del Art. 97 de la Ley N° 15.851, en redacción dada por el Art. 336 de la Ley N° 19.924.

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento tiene por objeto la adjudicación de los trabajos de construcción del HOSPITAL DEL CERRO, el cual formará parte de la infraestructura edilicia de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y se encuentra ubicado en la calle Santín Carlos Rossi esquina Carlos M. Ramírez (Montevideo);

II) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ASSE suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional el día 18.08.2020, cuyo objeto es -entre otros- la realización de obras nuevas en inmuebles pertenecientes a ASSE (fs. 3/8);

III) que el Tribunal de Cuentas de la República intervino preventivamente el Acuerdo Interinstitucional sin observaciones, al amparo del Art. 97, inciso 2°, de la Ley N° 15.851, con la redacción dada por el artículo 336 de la Ley N° 19.924 (fs. 12 y ss.);

IV) que el Acuerdo Interinstitucional fue aprobado por el Poder Ejecutivo, a través de Resolución de fecha 22.12.2020 (fs. 9/11).

V) que las partes signantes del Acuerdo Interinstitucional suscribieron un Acuerdo Complementario el día 13.07.2021, circunscribiendo su objeto a la realización del proyecto ejecutivo y realización de las obras necesarias para la construcción del HOSPITAL DEL CERRO (fs. 18 y ss.);

VI) que se realizaron las publicaciones de precepto en la página web www.comprasestatales.gub.uy (fs. 67/69).

VII) que el acto de apertura electrónica de ofertas se verificó el día 28.09.2021, presentando propuestas las empresas BASIREY S.A., CLEMER S.A., COMPAÑÍA

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

ELECTRÓNICA INDUSTRIAL SRL, FILIPIAK INGENIERÍA SRL, FRANCO MEZZETTA S.A., KIDIL S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A., SABYL S.A., STILER S.A. y TEYMA URUGUAY S.A. (fs. 71).

VIII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones nombrada al efecto por el Director Nacional de Arquitectura, se abocó al análisis de admisibilidad y conveniencia de las propuestas (fs. 76);

IX) que dicha Comisión Asesora produjo informe circunstanciado, obrante a fojas 81/87;

X) que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 67 del TOCAF 2012, se pusieron de manifiesto las actuaciones y el informe de Comisión Asesora, presentado escritos de descargos las empresas STILER S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A.

XI) que el Directorio de ASSE, a través de Resolución de 29.12.2021, aprobó el compromiso de flujo de fondos para la financiación de los trabajos de construcción del HOSPITAL DEL CERRO, estableciendo un cronograma de entrega de los fondos comprometidos para la finalidad indicada en el Acuerdo Complementario de 13.07.2021 (fs. 145/146).

CONSIDERANDO: I) Que en el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por las razones que allí expuso, entiende que la oferta que mejor se ajusta a los requerimientos del Estado y a las necesidades del Servicio, es la propuesta presentada por la empresa TEYMA URUGUAY S.A.;

II) que respecto a los descargos formulados por las empresas STILER S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. fueron contestados mediante dictamen jurídico (fs. 126 y ss.), confirmado en todos sus términos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 138).

III) Que existe crédito suficiente para atender el gasto a comprometerse, de acuerdo a lo que surge del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional,

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

su Acuerdo Complementario y el Compromiso de Flujo de Fondos suscrito por ASSE y aprobado por el Directorio del Ente (fs.145/146).

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República –Oficina Central- efectuó la intervención preventiva que le compete de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 97, inciso 3°, de la Ley N° 15.851, con la redacción dada por el Art. 336 de la Ley N° 19.924 (fs. 12 y ss.);

V) Que, compartiendo el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 81/87) y el dictamen jurídico complementario (fs. 126/137), los cuales deben ser considerados parte de la presente, este decisor entiende que la oferta más conveniente a los intereses del Estado y a las necesidades del servicio es la presentada por la empresa TEYMA URUGUAY S.A.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Art. 97 de la Ley N° 15.851 y en los Arts. 67 y 68 del TOCAF 2012, aprobado por Decreto N° 150/2012.

**DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

RESUELVE:

1º) Adjudíquese, en un todo de acuerdo con los recaudos que lo rigieron el presente procedimiento, notas aclaratorias y con su propuesta de 28.09.2021, a la empresa **TEYMA URUGUAY S.A.** el objeto de la presente Compra Directa por Excepción N° 10/2021, consistente en los **trabajos de construcción del HOSPITAL DEL CERRO que formará parte de la infraestructura de la Administración de Servicios de Salud del Estado, por:**

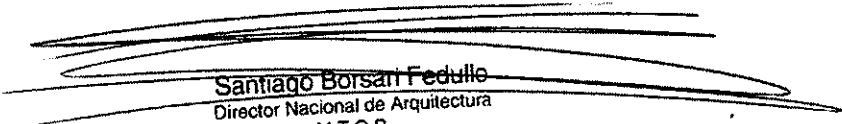
a- un monto correspondiente a trabajos, materiales y mano de obra que asciende a \$ 297.057.441 (pesos uruguayos doscientos noventa y siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido;

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 935 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

- b- Las leyes sociales se calcularán sobre un monto imponible máximo de \$ 57.737.126 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones setecientos treinta y siete mil ciento veintiséis);
- c- Se reservó un monto equivalente a un cinco por ciento (5%) del precio total a efectos de cubrir los ajustes paramétricos que se verifiquen a lo largo de la ejecución.
- 2º) La erogación resultante se atenderá con rubros que obran en poder de la Dirección Nacional de Arquitectura.
- 3º) Remítase copia de la presente a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el MTOP, al Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura y a la Unidad Contaduría de ASSE.
- 4º) Notifíquese a las empresas intervinientes y en especial a la empresa adjudicataria por la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Arquitectura, previniéndose a esta última que en el plazo de diez días corridos posteriores al de su notificación, deberá constituir y presentar ante la División Jurídica del MTOP (Departamento Notarial) garantía del fiel cumplimiento de contrato.
- 5º) Remítanse las presentes al Departamento de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, a efectos de que se sirva publicar la presente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
- 6º) Fecho, pase a la Gerencia de Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.


Santiago Borsari Fedullo
Director Nacional de Arquitectura
M.T.O.P.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay